

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN



N° 017 -2021-D-HH-MINSA... Folio:.....



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 ENE 2021

VISTO:

El expediente N°000208-2021 que contiene la **Nota informativa N°11-2021-AGC-HH**; suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios de salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con las disminuciones de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las practicas seguras;

Que el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente con el objeto de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establécela conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N°142-2020-D-HH-MINSA de fecha 07 de agosto de 2020, se Reconformó el "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Nota Informativa N° 11-2021-AGC-HH, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la Reconformación del Comité de Trabajo "Equipo



Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Huaycán", para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 142-2020-D-HH-MINSA, de fecha 07 de agosto de 2020, que aprobó RECONFORMAR el "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital de Huaycán";

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR, el Comité de Trabajo "Equipo Conductor de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 del Hospital de Huaycán", quedando conformado por los siguientes servidores.

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad	Vice Presidente
Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefa del Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinadora del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefa de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Miembro



ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



- LAMM/jja
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 A. Asesoría Legal
 OCI
 A. Comunicaciones
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR